	CIRCULAR EXTERNA N° 08	Código: MC-FO-006 Versión: 7 Fecha aprobación: 13-Dic-2019
---	-----------------------------------	---

Bogotá D.C., 24 de junio de 2021

PARA: PRESIDENTES, VICEPRESIDENTES, GERENTES, DIRECTORES ENCARGADOS DEL REDESCUENTO FINDETER DE ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS, CORPORACIONES FINANCIERAS Y COMPAÑÍAS DE FINANCIAMIENTO E INSTITUCIONES FINANCIERAS HABILITADAS PARA REALIZAR OPERACIONES DE REDESCUENTO EN FINDETER.


GOBERNADORES, ALCALDES, PRESIDENTES, VICEPRESIDENTES, GERENTES Y DIRECTORES DE EMPRESAS DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO.

ASUNTO: ALCANCE CIRCULARES EXTERNAS No. 02 del 14 de Abril de 2020, No. 10 del 30 de Julio de 2020 y No. 02 del 14 de enero de 2021 - **LÍNEA DE CREDITO ESPECIAL COMPROMISO COLOMBIA.**

En el marco de la de emergencia económica, social y ecológica declarada por el Gobierno nacional a través del Decreto 417 de 2020, Findeter estructuró la línea de crédito de redescuento Compromiso Colombia, con el propósito de dinamizar la inversión y aliviar el flujo de caja de los sectores público y privado, permitiéndoles afrontar la crisis y mitigar los efectos adversos en el orden económico y social causados por el COVID-19.

En medio de dicha situación y con el fin de garantizar mayor cobertura se determinó, dentro de las condiciones financieras y características de la Línea, un monto máximo por beneficiario de COP \$30.000 millones. Sin embargo, frente al panorama post pandemia y entendiendo el sentido de urgencia en la reactivación de la economía del país, se considera de la mayor relevancia atender la demanda actual de recursos para proyectos de inversión que permitan proteger el empleo y reactivar el tejido empresarial en las distintas regiones del territorio nacional.


Por lo anterior, se elimina el monto máximo por beneficiario establecido para esta Línea, en la Circular Externa No. 02 del 14 de abril de 2020 y comunicado en las Circulares Externas

	CIRCULAR EXTERNA N° 08	Código: MC-FO-006 Versión: 7 Fecha aprobación: 13-Dic-2019
---	-----------------------------------	---

No. 10 del 30 de julio de 2020 y No. 02 del 14 de enero de 2021, que han modificado esta línea de redescuento, lo cual fue autorizado por el Comité de Crédito Administrativo de FINDETER No. 37 llevado a cabo el 22 de junio de 2021.

Las demás condiciones de la Línea contenidas en las Circulares Externas mencionadas anteriormente que no han sido objeto de modificación, continúan vigentes.

Cordial Saludo,



LILIANA MARÍA ZAPATA BUSTAMANTE
Representante Legal

Aprobó María Amparo Arango - Vicepresidenta Comercial
 Ingrid Giraldo – Vicepresidenta de Operaciones
 Leonardo Ramos – Vicepresidente de Riesgos

Revisó: William Mauricio Prieto - Coordinador de Crédito.
 Daniel Plazas – Director Planeación Financiera
 Juan Camilo Galván – Director de Tesorería